

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Gustavo Castiglioni, DNI 16.863.063; Ariel Omar Rodríguez, DNI 20.687.115 y Hugo Tortorela, DNI. 11.040.632; mediante la cual solicitan la transferencia de un predio en el Sector Industrial Planificado, para la instalación de una sala de extracción apícola; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Comisiones respectivas de este Cuerpo se solicita documentación complementaria vinculada al proyecto técnico de la obra, planos y cronograma de ejecución.

Que la primera etapa corresponde a la construcción de galpón y sala de extracción, de conformidad con los requisitos establecidos por los organismos competentes de control.

Que es propicia la radicación propuesta, por cuanto se trata de un emprendimiento productivo de productos locales, generador de inversiones y mano de obra que contribuyen al desarrollo del partido y la comunidad.

Que la transferencia debe realizarse en el marco dispuesto por la Ordenanza N° 0424/86.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a los Sres. Gustavo Castiglioni, DNI 16.863.063; Ariel Omar Rodríguez, DNI 20.687.115 y Hugo Tortorela, DNI. 11.040.632; a instalarse en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 0424/86.-

ARTICULO 2º) Transfiérense a los Sres. Gustavo Castiglioni, DNI 16.863.063, Ariel Omar Rodríguez, DNI 20.687.115 y Hugo Tortorela, DNI. 11.040.632, la parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, identificada como Circ. XVII - Sec. B - Ch. 146 – Frac. III – Parcela 7 a.-

ARTICULO 3º) El precio único, total y definitivo de la parcela que se transfiere se fija en la suma de \$ 250.- (Pesos Doscientos cincuenta) pagadera al contado al momento de suscribirse el correspondiente boleto de compraventa, fecha en la cual se entregará la posesión del bien libre de todo ocupante y/u ocupación.-

ARTICULO 4º) Los Sres. Gustavo Castiglioni, DNI 16.863.063, Ariel Omar Rodríguez, DNI 20.687.115 y Hugo Tortorela, DNI. 11.040.632, deberán destinar la parcela que se transfiere a Planta de Extracción de miel conforme a los planos, proyecto técnico de obra y memoria descriptiva contenida en el Expte. N° 0235/06.-

ARTÍCULO 5º) La transferencia dispuesta en la presente Ordenanza se realiza en un todo de acuerdo al marco regulativo establecido en Ordenanza N° 0424/86. Esta disposición deberá ser transcrita expresamente en el Boleto de Compraventa y en la escritura de dominio a suscribirse.-

ARTÍCULO 6º) La escritura traslativa de dominio de la parcela transferida será pasada ante el
===== notario de esta ciudad que designen los adquirentes y dentro de los 90 días que
estos así lo requieran. Los gastos que el trámite demande serán afrontados en su totalidad por los
adquirentes.-

ARTÍCULO 7º) Los Sres. Gustavo Castiglioni, DNI 16.863.063, Ariel Omar Rodríguez, DNI
===== 20.687.115 y Hugo Tortorela, DNI. 11.040.632, deberán cumplimentar las
disposiciones que exigieran los organismos competentes nacionales, provinciales y/o municipales
para la habilitación del emprendimiento, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad
de Coronel Dorrego por la posible no habilitación por incumplimiento de las exigencias que se le
requiera.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Agosto de 2007.-